

GUÍA DE CUMPLIMIENTO

Transparencia en Sistemas de Inteligencia Artificial

Artículo 50 del Reglamento (UE) 2024/1689 · AI Act

Edición actualizada conforme al Borrador de Directrices de la Comisión Europea

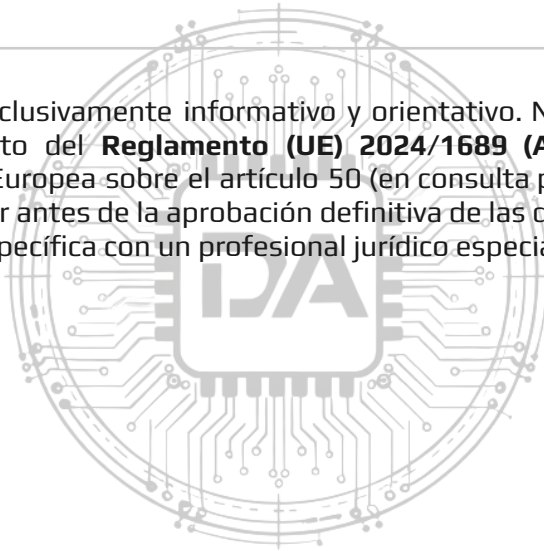
Aplicable desde el 2 de agosto de 2026

Para autónomos y pymes · Edición mayo 2026

derechoartificial.com

AVISO LEGAL

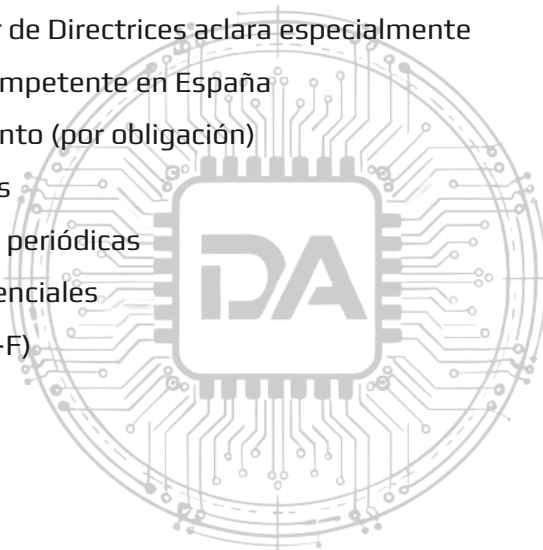
Esta guía tiene carácter exclusivamente informativo y orientativo. No constituye asesoramiento jurídico. Basada en el texto del **Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act)** y en el Borrador de Directrices de la Comisión Europea sobre el artículo 50 (en consulta pública a la fecha de edición). Su contenido puede cambiar antes de la aprobación definitiva de las directrices. Cada organización debe revisar su situación específica con un profesional jurídico especializado.



DERECHO ARTIFICIAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Qué es el artículo 50 y qué regula
2. Tabla resumen de las 4 obligaciones de transparencia
3. ¿Te afecta a ti? Guía de ámbito de aplicación
4. Proveedor o desplegador: cómo identificar tu rol
5. Flujo de decisión paso a paso
6. Obligaciones explicadas en lenguaje sencillo
 - 6.1. Art. 50(1): si tu IA habla con personas
 - 6.2. Art. 50(2): si tu IA genera o manipula contenido
 - 6.3. Art. 50(3): si tu IA analiza emociones o biometría
 - 6.4. Art. 50(4): deep fakes y textos de interés público
7. Exclusiones y excepciones importantes
8. Aspectos que el borrador de Directrices aclara especialmente
9. Sanciones y autoridad competente en España
10. Checklists de cumplimiento (por obligación)
11. Plan de acción por plazos
12. Calendario de revisiones periódicas
13. Glosario de términos esenciales
14. Plantillas rellenables (A-F)
15. Preguntas frecuentes



DERECHO ARTIFICIAL

1. QUÉ ES EL ARTÍCULO 50 Y QUÉ REGULA

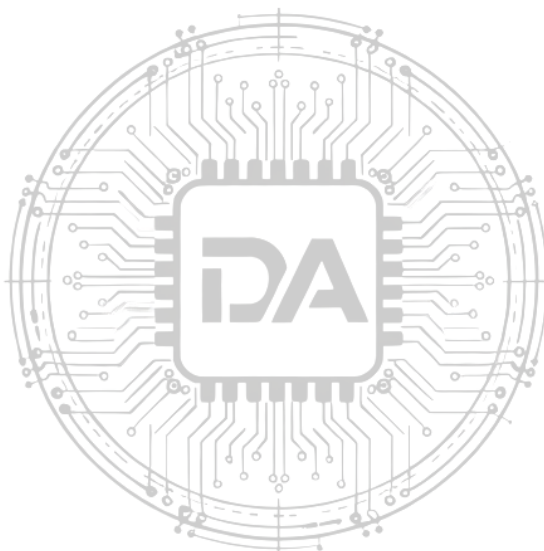
El artículo 50 del AI Act (Reglamento UE 2024/1689) establece las obligaciones de transparencia que deben cumplir determinados sistemas de inteligencia artificial. En términos prácticos, su objetivo es garantizar que las personas sepan cuándo están interactuando con una IA o cuando un contenido ha sido generado o manipulado por IA.

La idea de fondo es sencilla: nadie debería ser engañado pensando que está hablando con una persona cuando en realidad habla con una máquina, ni debería creer que una imagen o un vídeo es real cuando ha sido creado artificialmente.

17

Fecha clave: estas obligaciones son exigibles desde el **2 de agosto de 2026**. Los contenidos generados con IA antes de esa fecha no necesitan marcarse retroactivamente. Sin embargo, si vuelves a distribuirlos activamente después de esa fecha, la obligación de marcado aplica desde el momento de esa nueva distribución.

El artículo 50 contempla **cuatro obligaciones diferenciadas**, cada una dirigida a un tipo distinto de sistema o contenido. Las obligaciones pueden aplicarse de forma acumulativa a un mismo sistema.

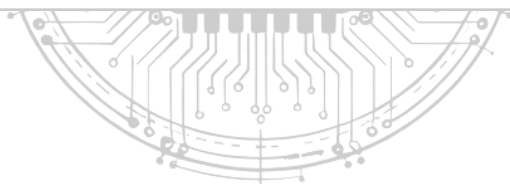


DERECHO ARTIFICIAL

2. TABLA RESUMEN: LAS 4 OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

⚠ IMPORTANTE: Un mismo sistema puede estar sujeto a varias obligaciones a la vez. Por ejemplo, un chatbot que genera imágenes puede estar afectado tanto por el Art. 50(1) como por el Art. 50(2).

Artículo	Tipo de sistema / contenido	Obligación	Excepciones principales
Art. 50(1)	IA que interactúa con personas (chatbots, asistentes de voz...)	Informar que es IA al inicio de la interacción	Interacción evidente; fuerzas del orden
Art. 50(2)	IA que genera o manipula audio, imagen, vídeo o texto sustancialmente	Marcar con técnica detectable por máquina + solución de detección disponible	Edición estándar menor; no altera semántica; fuerzas del orden
Art. 50(3)	Sistemas de reconocimiento de emociones y categorización biométrica	Informar a las personas expuestas en el momento de la exposición	Fuerzas del orden
Art. 50(4a)	Deep fakes (imagen / audio / vídeo)	Etiquetar claramente que es contenido generado o manipulado por IA	Obras artísticas o satíricas: etiqueta adaptada; fuerzas del orden
Art. 50(4b)	Textos de interés público generados por IA	Revelar origen artificial	Revisión humana sustancial + responsabilidad editorial identificable



DERECHO ARTIFICIAL

3. ¿TE AFECTA A TI? GUÍA DE ÁMBITO DE APLICACIÓN

Antes de preocuparte por cómo cumplir, necesitas saber si el artículo 50 te aplica:

Situación	¿Dentro del Art. 50?	Artículo aplicable
Chatbot que atiende a clientes	✓ SÍ	Art. 50(1)
Herramienta que genera imágenes, vídeos o audios	✓ SÍ	Art. 50(2)
Sistema que detecta emociones o clasifica rasgos biométricos	✓ SÍ	Art. 50(3)
Publicas deep fakes (imagen/audio/vídeo realista con IA)	✓ SÍ	Art. 50(4a)
Publicas textos de interés público generados con IA	✓ SÍ	Art. 50(4b)
Uso personal y no profesional (sin beneficio económico ni impacto público)	✗ NO	Exclusión Art. 2(10)
I+D científico puro sin puesta en servicio	✗ NO	Exclusión Art. 2(6)
IA open-source SIN funciones del Art. 50	✗ NO	Exclusión Art. 2(12)
Corrector ortográfico o spell-checker básico	⚠ DEPENDE	Solo si altera semántica sustancialmente

💡 Si tu respuesta es «depende» o tienes dudas, lo prudente es tratar el caso como si sí te aplicara, documentar tu razonamiento y, si el impacto económico o reputacional es alto, consultar con un profesional jurídico.

DERECHO ARTIFICIAL

4. PROVEEDOR O DESPLEGADOR: CÓMO IDENTIFICAR TU ROL

El AI Act distingue dos roles principales. Identificar el tuyo determina qué obligaciones debes cumplir:

Criterio	PROVEEDOR	DESPLEGADOR
¿Quién es?	Desarrolla o encarga la IA y la pone en el mercado bajo su nombre o marca	Usa la IA bajo su responsabilidad y decide cómo y para qué se utiliza
Ejemplo	Empresa que crea y vende un chatbot como producto propio	Clínica, agencia de marketing o medio digital que contrata una herramienta de IA de terceros
Obligaciones Art. 50	50(1) y 50(2): diseña el sistema con capacidad técnica de aviso y marcado	50(1): activa y gestiona el aviso en su uso concreto. 50(3) y 50(4): informa a las personas expuestas y etiqueta el contenido
¿Puede ser ambos?	Sí – en proyectos distintos	Sí – completa una ficha separada por cada sistema de IA

⚠ Atención importante sobre el Art. 50(1): esta obligación afecta tanto al proveedor (que debe diseñar el sistema con capacidad técnica de aviso) como al desplegador (que debe activar y gestionar ese aviso en su uso concreto). Si usas un chatbot de un tercero con tu clientes, eres tú —como desplegador— el responsable de que el aviso se muestre correctamente.


💡 Consejo práctico: Si usas una herramienta de IA de un tercero (ChatGPT, Midjourney, ElevenLabs, etc.) para tu negocio, normalmente eres DESPLEGADOR. El proveedor de la herramienta es quien crea el sistema, pero tú decides cómo y para qué lo usas. No puedes delegar tu responsabilidad al proveedor.

Una misma empresa puede ser proveedor en un proyecto (por ejemplo, si desarrolla una aplicación con IA para vender a terceros) y desplegador en otro (cuando usa una herramienta de IA ajena para su propio trabajo). Por eso conviene completar una ficha por cada sistema de IA que uses.

5. FLUJO DE DECISIÓN PASO A PASO

Para cada herramienta de IA que uses, responde las preguntas en orden:

Paso	Pregunta clave	Resultado / Acción
1	¿Usas una herramienta de IA en tu actividad profesional?	NO → No aplica el Art. 50 Sí → Continúa al paso 2
2	¿La IA interactúa directamente con clientes o usuarios?	Sí → Aplica Art. 50(1) → Pon aviso al inicio NO → Continúa al paso 3
3	¿La IA genera o modifica imágenes, audio, vídeo o texto sustancialmente?	Sí → Aplica Art. 50(2) → Implementa marcado técnico + solución de detección NO → Continúa al paso 4
4	¿El sistema detecta emociones o clasifica características biométricas de personas?	Sí → Aplica Art. 50(3) → Informa a las personas expuestas NO → Continúa al paso 5
5	¿Publicas deep fakes (imágenes/audio/vídeo realistas generados por IA)?	Sí → Aplica Art. 50(4a) → Etiqueta claramente NO → Continúa al paso 6
6	¿Publicas textos de interés público generados con IA?	Sí → Aplica Art. 50(4b) → Etiqueta o aplica excepción editorial NO → En principio, no aplica el Art. 50 a este uso
7	¿Existe alguna excepción aplicable (uso personal, I+D, interacción evidente, fuerzas del orden)?	Sí → Documentala en la ficha del sistema NO → Cumple todas las obligaciones identificadas en pasos anteriores

 **Regla de oro:** Si no puedes demostrar que cumples, es como si no cumplieras. Guarda siempre una evidencia sencilla y ordenada.

DERECHO ARTIFICIAL

6. OBLIGACIONES EXPLICADAS EN LENGUAJE SENCILLO

6.1. Art. 50(1): Si tu IA habla con personas (sistemas interactivos)

Si una IA interactúa directamente con tus clientes o usuarios —un chatbot, un asistente de voz, un robot conversacional, un avatar virtual— esas personas deben saber que no están hablando con un humano.

El aviso debe darse ANTES o AL INICIO de la primera interacción. No vale ponerlo en la letra pequeña de los términos y condiciones.

¿Qué debes hacer concretamente?

- Mostrar un aviso visible desde el principio: «Estás interactuando con un sistema de inteligencia artificial.»
- Si la interacción es por voz, decirlo al inicio: «Este servicio utiliza un asistente basado en IA.»
- Si el público puede incluir menores: usar lenguaje y formato adaptados a su edad.
- Si el público puede incluir personas con discapacidad: asegurar formato accesible.
- Para conversaciones largas o emocionalmente sensibles (asistencia en salud, soporte emocional): incluir recordatorios periódicos del carácter artificial del sistema.
- Los agentes de IA autónomos (que actúan solos para completar tareas) también deben identificarse como IA en toda interacción con personas.

NO VALE	SÍ VALE
Poner el aviso solo en términos y condiciones o en un enlace	Banners de texto prominentes al inicio de la sesión
Usar marcas técnicas invisibles (metadatos) como único aviso	Mensajes iniciales del chatbot que se presenten como IA
Mencionar solo «asistente» o «tecnología LLM» sin explicar que no es una persona	Iconos o indicadores visuales persistentes
	Mensajes de voz al inicio de llamadas

DERECHO ARTIFICIAL

Excepción: interacción evidente

Si es EVIDENTE para cualquier persona razonablemente informada que está interactuando con una IA, no es necesario el aviso. Esta excepción es estricta: debes evaluar la composición de tu audiencia, incluyendo posibles menores, personas mayores o personas con menor alfabetización digital. Si hay duda, pon el aviso.

- **Ejemplo que SÍ cumple la excepción:** herramienta de asistencia de código disponible solo para desarrolladores profesionales.
- **Ejemplo que NO cumple la excepción:** chatbot de atención al cliente de un e-commerce al que puede acceder cualquier persona.

6.2. Art. 50(2): Si tu IA genera o manipula contenido

Si usas IA para generar o modificar imágenes, audios, vídeos o textos de forma sustancial, el contenido debe estar marcado técnicamente para que pueda identificarse como generado o manipulado por IA.

⚠ **Esta obligación tiene DOS partes que son AMBAS obligatorias:**

- **MARCADO:** el contenido debe llevar una marca legible por máquina (metadatos, watermark, firma criptográfica, estándar C2PA...) que identifique su origen artificial.
- **DETECCIÓN:** debe existir una herramienta o solución disponible que permita detectar ese marcado y producir un resultado legible por personas.

💡 **¿Qué es C2PA?** El estándar más extendido para el marcado legible por máquina es el **C2PA (Coalition for Content Provenance and Authenticity)**, impulsado por empresas como Adobe, Microsoft y Google. Herramientas como Adobe Content Credentials o el verificador de Microsoft implementan este estándar. Si usas herramientas que ya incorporan C2PA (Adobe Firefly, DALL-E 3, etc.), parte del marcado puede gestionarse automáticamente. Consulta con el proveedor de tu herramienta si ya incluye soporte C2PA.

El mercado debe ser: efectivo, interoperable (funcionar con herramientas de terceros), robusto (resistir manipulaciones razonables) y fiable. En el estado actual de la tecnología, puede ser necesario combinar varias técnicas.

💡 **¿Y si no existe herramienta de detección disponible para tu tipo de contenido?** No para todos los formatos existe aún una solución de detección pública e interoperable. En ese caso, aplica el principio de mejor esfuerzo: documenta en tu ficha de sistema qué técnica has aplicado, por qué la consideras la más robusta disponible y revisa periódicamente si aparecen nuevas soluciones. Las autoridades de control valorarán la buena fe y el esfuerzo documental.

¿Cuándo NO aplica esta obligación?

- Correcciones ortográficas y gramaticales menores (spell-check).
- Ajustes técnicos de formato, compresión o reducción de ruido.
- Pequeños recortes o correcciones de color sin alterar el significado.
- Cuando la IA no altera sustancialmente el contenido original ni su significado semántico.

Sí aplica (aunque lo hagas con IA): traducciones con alteración sustancial, resúmenes que modifican el significado original, añadir o eliminar objetos en imágenes, modificar fondo, clonar voces, alterar colores de forma dramática, crear imágenes o vídeos desde cero.

6.3. Art. 50(3): Si tu IA detecta emociones o clasifica características biométricas

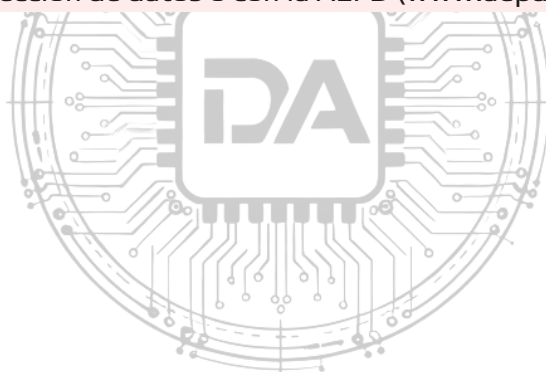
Si el sistema detecta emociones (si una persona está contenta, triste, estresada...) o clasifica características biométricas (edad, género, etnia...) a través de reconocimiento automático, las personas que sean analizadas deben saberlo.

No es suficiente con incluirlo en la política de privacidad. Debe informarse en el lugar y momento en que las personas son expuestas al sistema.

- Coloca avisos visibles en el punto de uso (cartel, pop-up, mensaje previo al acceso al servicio).
- Explica en lenguaje simple qué hace el sistema y qué tipo de datos analiza.
- Guarda evidencia fotográfica o captura del aviso.

⚠ Esta obligación se aplica a todo sistema de reconocimiento de emociones o de categorización biométrica, independientemente de que sea o no de alto riesgo.

⚠ **Importante: esta obligación no sustituye al RGPD.** Si tu sistema procesa datos biométricos o de emociones de personas identificables, estás tratando datos personales de categoría especial (artículo 9 del Reglamento General de Protección de Datos). Necesitarás base jurídica específica, informar en tu política de privacidad y, en muchos casos, realizar una Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos (DPIA). Consulta con tu delegado de protección de datos o con la AEPD (www.aepd.es).



DERECHO ARTIFICIAL

6.4. Art. 50(4): Deep fakes y textos de interés público

Parte A – Deep fakes

Un deep fake es una imagen, audio o vídeo generado o manipulado por IA que se parece a algo real (personas, lugares, objetos, eventos) y que podría llevar a pensar que es auténtico.

Si publicas este tipo de contenido en tu actividad profesional, debes etiquetarlo de forma clara y perceptible, sin que la persona necesite usar herramientas técnicas para verlo.

- **Añade una etiqueta visible:** «Contenido generado o manipulado con inteligencia artificial.»
- La etiqueta debe estar presente desde el inicio (no al final).
- Si el contenido es una obra artística, satírica o ficticia (película, sátira política, videojuego), la etiqueta sigue siendo obligatoria pero puedes aplicarla de forma que no arruine la experiencia (por ejemplo, en los créditos, en la descripción, en el pie de imagen, etc.).

✗ Caso sin etiqueta: INCUMPLIMIENTO	✓ Caso con etiqueta: CUMPLIMIENTO
Un anuncio con una persona famosa generada por IA que parece real, sin ninguna indicación	El mismo anuncio con la leyenda visible «Imagen generada con IA» en la parte inferior
Una noticia con audio de un político que en realidad es sintético	El mismo audio con indicación «Audio generado con IA» al inicio
Una película de ciencia ficción con actores virtuales, sin ninguna mención en créditos	La misma película con indicación en créditos o sinopsis de que se han usado técnicas de IA generativa

Parte B – Textos de interés público

Si publicas textos generados o modificados por IA con el objetivo de informar al público sobre asuntos de interés general (política, salud, economía, medio ambiente, cultura con impacto social...), debes revelar que han sido generados por IA.

Excepción: NO es necesario revelar el origen artificial si se cumplen AMBAS condiciones acumulativas:

- **Condición 1:** el texto ha sido revisado por una persona con la competencia adecuada y se ha ejercido un control editorial sustancial. No vale solo corregir faltas de ortografía o pulsar «publicar»: la revisión debe incluir verificación de hechos, evaluación crítica y reformulación de secciones si es necesario.
- **Condición 2:** una persona física o jurídica asume responsabilidad editorial pública y verificable de la publicación. Su identidad debe estar disponible en un lugar fácil de encontrar: web, colofón, pie de artículo, etc.

⚠ Si «revisión humana» significa solo pulsar «publicar» o corregir un par de comas, NO aplica la excepción. La revisión debe ser sustancial y documentada.

7. EXCLUSIONES Y EXCEPCIONES IMPORTANTES

El artículo 50 no aplica en todos los casos. Estas son las exclusiones más relevantes:

- **Actividad puramente personal y no profesional:** uso privado sin ningún beneficio económico ni impacto público.
- **I+D científico puro:** si el sistema se usa solo para investigación y no se pone en servicio.
- **Código abierto (open-source):** solo si el sistema NO entra dentro de las obligaciones del Art. 50.
- **Fuerzas del orden y seguridad:** en condiciones muy específicas y con garantías legales.

⚠ **Cuidado con la exclusión de «actividad personal»:** un particular que genera un deep fake de un político y lo comparte en redes sociales con impacto público NO está amparado por esta exclusión, aunque no tenga ánimo de lucro. El criterio relevante es el impacto público, no el ánimo de lucro.

Si crees que te aplica una exclusión, no la asumas sin más: documéntala por escrito con tu razonamiento y, si el caso es complejo, consulta con un profesional jurídico.




DERECHO ARTIFICIAL

8. ASPECTOS QUE EL BORRADOR DE DIRECTRICES ACLARA ESPECIALMENTE

El borrador oficial de Directrices de la Comisión Europea (en consulta pública a mayo de 2026) incluye matices y precisiones importantes. A continuación se detallan los más relevantes para autónomos y pymes:

Aspecto	Qué aclara el borrador de Directrices de la CE
Art. 50(2): qué exige el marcado	Dos elementos acumulativos obligatorios: (1) marcado en formato legible por máquina y (2) sistema de detección disponible para el público. No basta con uno solo.
Agentes de IA autónomos	Cubiertos por Art. 50(1) y 50(2): deben identificarse como IA en cualquier interacción probable con personas. Si el proveedor no puede anticipar cuándo habrá una persona, el agente debe identificarse siempre por defecto.
Deep fakes en obras artísticas o satíricas	Deben etiquetarse igualmente, pero de forma compatible con la experiencia de la obra (créditos, descripción, pie de imagen). La obligación no desaparece.
Interoperabilidad del mercado técnico	El mercado debe ser efectivo, interoperable, robusto y fiable. En el estado actual de la tecnología puede ser necesario combinar varias técnicas (ej. metadatos C2PA + watermark perceptible).
Excepción editorial Art. 50(4b)	Requiere DOS condiciones cumulativas: (1) revisión o control editorial humano sustancial y (2) una persona física o jurídica con responsabilidad editorial pública e identificable.
Retroactividad del marcado	Los contenidos generados antes del 2 de agosto de 2026 no necesitan marcarse retroactivamente. Sin embargo, si se redistribuyen activamente después de esa fecha, aplica la obligación de marcado desde ese momento.
Excepción «interacción evidente» Art. 50(1)	Requiere análisis caso a caso considerando la audiencia objetivo, la presencia de grupos vulnerables (menores, personas con discapacidad, personas mayores) y el nivel de alfabetización digital del público.
Actividad personal puramente	Un deep fake de impacto público publicado en redes sociales por un particular NO es «actividad personal» aunque no haya ánimo de lucro. El criterio es el impacto público.

 **Nota:** esta tabla refleja el estado del borrador de directrices en consulta pública a mayo de 2026. Las directrices pueden cambiar antes de su adopción definitiva. Se recomienda revisar la versión final cuando se publique.

9. SANCIONES Y AUTORIDAD COMPETENTE EN ESPAÑA

9.1. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del artículo 50 puede dar lugar a sanciones administrativas significativas (artículo 99.4 del AI Act):

Tipo de infractor	Sanción máxima	Referencia normativa
Empresa, autónomo o pyme	15.000.000 € o el 3 % de la facturación mundial anual (se aplica la cifra mayor)	Art. 99.4 Reglamento (UE) 2024/1689
Persona física	750.000 € (límite reducido)	Art. 99.4 Reglamento (UE) 2024/1689
Instituciones, organismos y agencias de la UE	Régimen específico separado	Art. 100 Reglamento (UE) 2024/1689

💡 Las sanciones pueden reducirse si la empresa está adherida a un código de conducta aprobado por la Oficina de IA de la UE como adecuado para el cumplimiento del Art. 50. Estar adherida y haberlo cumplido se considera factor mitigante en el procedimiento sancionador.

9.2. Autoridad competente en España: la AESIA

En España, la autoridad nacional competente para supervisar y controlar el cumplimiento del AI Act es la **Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA)**, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

La AESIA es el organismo ante el que deberás acreditar tu cumplimiento en caso de inspección, ante el que puedes presentar consultas preventivas y ante el que se tramitarán los expedientes sancionadores por incumplimiento del AI Act en España.

📌 **Más información y contacto:** www.aesia.gob.es

DERECHO ARTIFICIAL

10. CHECKLISTS DE CUMPLIMIENTO

Checklist Art. 50(1) – Sistema interactivo

Obligación / Acción	Hecho ✓	Evidencia guardada
El aviso aparece ANTES o AL INICIO de la primera interacción		
El aviso usa lenguaje claro y sencillo (no enterrado en términos y condiciones)		
Si hay voz: aviso oral al principio de la sesión		
Si la audiencia incluye menores: aviso adaptado y comprensible para ellos		
Si la audiencia incluye personas con discapacidad: formato accesible		
Para interacciones largas o sensibles: recordatorio periódico integrado		
He verificado si existe excepción de interacción evidente y la he documentado		

Checklist Art. 50(2) – Generación / manipulación de contenido

Obligación / Acción	Hecho ✓	Evidencia guardada
Los outputs están marcados en formato legible por máquina (metadatos C2PA, watermark, etc.)		
Existe una solución de detección disponible (propia o de tercero)		
El marcado es efectivo, interoperable, robusto y fiable		
El marcado persiste tras exportar o publicar el contenido		
He verificado que no aplica la excepción de edición estándar		
Registro del método de marcado en la ficha del sistema		
Prueba de que la detección produce resultado legible por humanos		

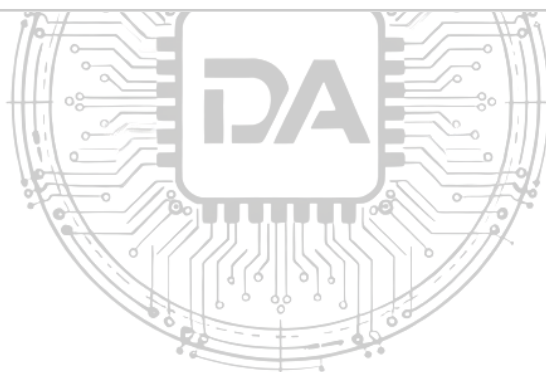
Checklist Art. 50(3) – Reconocimiento de emociones / biometría

Obligación / Acción	Hecho ✓	Evidencia guardada
Aviso visible en el punto de uso (cartel, pop-up, mensaje previo)		
El aviso explica QUÉ hace el sistema en lenguaje sencillo		
Aviso en el momento de la primera exposición (no después)		
Formato accesible para personas con discapacidad		
Evidencia fotográfica o captura del aviso archivada		

Obligación / Acción	Hecho ✓	Evidencia guardada
Revisada la obligación paralela bajo el RGPD (base jurídica, DPIA si procede)		

Checklist Art. 50(4) – Deep fakes y textos de interés público

Obligación / Acción	Hecho ✓	Evidencia guardada
Etiqueta visible en el contenido (imagen, vídeo, audio, texto)		
La etiqueta es perceptible SIN herramientas técnicas especiales		
Para deep fakes artísticos/satíricos: etiqueta incluida sin arruinar la obra		
Para textos de interés público: ¿hay revisión humana sustancial? → documentada		
Responsable editorial identificado y accesible públicamente		
Si se aplica la excepción editorial: plantilla E cumplimentada y firmada		
Conservo la versión final del contenido publicado		

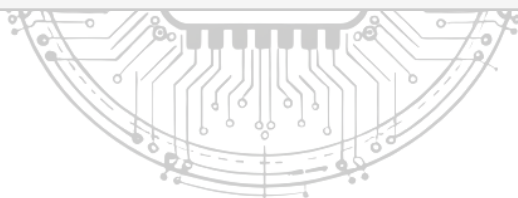


DERECHO ARTIFICIAL

11. PLAN DE ACCIÓN POR PLAZOS

Si empiezas desde cero, sigue este plan para llegar al 2 de agosto de 2026 con todo en orden:

Plazo estimado	Acción	Resultado esperado
1 día	Inventariar todos los sistemas de IA en uso	Lista completa de herramientas
1 día	Identificar tu rol (proveedor / desplegador) para cada sistema	Claridad sobre obligaciones
1 semana	Redactar y activar avisos para sistemas interactivos	Cumplimiento Art. 50(1)
1 semana	Crear fichas de sistema y elegir método de marcado técnico	Base documental iniciada
1 semana	Definir responsable interno de cumplimiento	Persona de contacto identificada
1 mes	Implementar solución de marcado + detección para contenidos generados	Cumplimiento Art. 50(2)
1 mes	Instalar avisos para sistemas biométricos / de emociones	Cumplimiento Art. 50(3)
1 mes	Establecer flujo editorial o sistema de etiquetado de contenidos	Cumplimiento Art. 50(4)
1 mes	Formar al equipo (aunque sea brevemente)	Concienciación interna
Trimestral	Auditoría interna simple + actualización de inventario	Mantenimiento cumplimiento del



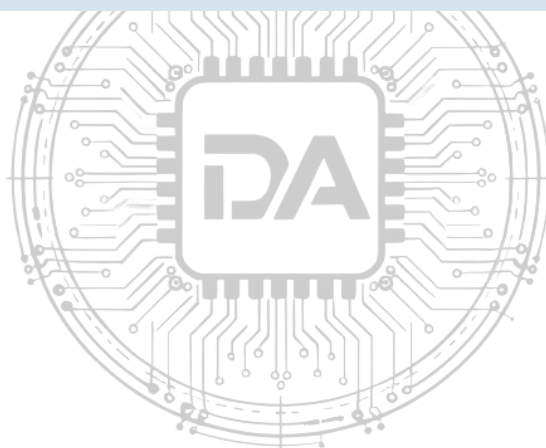
DERECHO ARTIFICIAL

12. CALENDARIO DE REVISIONES PERIÓDICAS

El cumplimiento no es un acto único. Debes mantenerlo en el tiempo:

Frecuencia	Tareas
Diario / por uso	Comprobar que el aviso está activo · Etiquetar contenido antes de publicar · Archivar versión final
Semanal	Revisar publicaciones con IA · Verificar que avisos siguen visibles · Registrar incidencias
Mensual	Actualizar inventario de sistemas · Revisar proveedores · Formación breve al equipo · Verificar plantillas de aviso
Trimestral	Auditoría interna simple · Revisar excepciones aplicadas · Probar marcado técnico · Actualizar toda la documentación

¿Dónde guardar la documentación? Crea una carpeta (física o digital) llamada «Cumplimiento AI Act Art. 50». Guarda ahí todas las fichas, capturas, registros y plantillas. Si alguna vez recibes una solicitud de inspección de la AESIA, necesitarás acceder a esa documentación rápidamente.



DERECHO ARTIFICIAL

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS ESENCIALES

Definiciones de los términos más importantes usados en esta guía, en lenguaje sencillo:

Término	Definición sencilla
AESIA	Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial. Es la autoridad pública en España encargada de vigilar que las empresas y autónomos cumplen el AI Act.
Agente de IA	Sistema de IA que actúa de forma autónoma para completar tareas (navegar por internet, enviar correos, gestionar calendarios...) sin que una persona lo dirija en cada paso.
C2PA	Estándar técnico internacional para marcar el origen de contenidos digitales (Coalition for Content Provenance and Authenticity). Es la tecnología de marcado más extendida para cumplir el Art. 50(2).
Categorización biométrica	Clasificación automática de personas según sus características físicas o conductuales (edad, género, etnia, estado emocional...) a partir de datos como imágenes o voz.
Deep fake	Imagen, audio o vídeo generado o manipulado por IA que imita a personas, lugares o eventos reales de forma tan convincente que podría confundirse con contenido auténtico.
Desplegador	Empresa, autónomo o persona que utiliza un sistema de IA desarrollado por otro bajo su propia responsabilidad para sus actividades profesionales.
DPIA	Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos. Análisis obligatorio en ciertos casos bajo el RGPD cuando se tratan datos personales de alto riesgo (ej. biometría, emociones).
Interoperabilidad	Capacidad de una tecnología de marcado de funcionar con herramientas de diferentes fabricantes. Un marcado interoperable puede ser detectado por distintas aplicaciones, no solo la del proveedor original.
Marcado legible por máquina	Información añadida a un contenido digital (metadatos, firma criptográfica, watermark invisible...) que permite a un software identificar que ese contenido fue generado o modificado por IA.
Proveedor	Empresa o persona que desarrolla o encarga el desarrollo de un sistema de IA y lo pone en el mercado o en servicio bajo su nombre o marca.
Reconocimiento de emociones	Sistema que analiza expresiones faciales, tono de voz u otros indicadores para inferir el estado emocional de una persona.
Responsabilidad editorial	Asunción pública y verificable por parte de una persona o empresa de la responsabilidad sobre el contenido publicado: su veracidad, su calidad y sus consecuencias.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Norma europea que regula el tratamiento de datos personales. Aplica en paralelo al AI Act en muchos casos.

14. PLANTILLAS RELLENABLES

Las siguientes plantillas están diseñadas para ser copiadas, una por sistema de IA o por publicación. Completa todos los campos; los que no apliquen, indícalo expresamente.

PLANTILLA A – Ficha de inventario del sistema de IA

Completa una ficha por cada herramienta o sistema de IA que uses en tu actividad profesional.

Campo	Descripción	Tu respuesta
Nombre del sistema / herramienta	Cómo la llamas internamente o nombre comercial	
Proveedor externo	Empresa que la desarrolla (OpenAI, Google, Adobe, otro...)	
Versión o modelo	Si lo conoces (ej.: GPT-4o, Gemini 2.0, Llama 3...)	
Finalidad de uso	Para qué la usas en tu negocio	
¿Interactúa con personas?	Sí / No	
¿Genera contenido (imagen/audio/vídeo/texto) ?	Sí / No	
¿Detecta emociones o clasifica características biométricas?	Sí / No	
¿Puede producir deep fakes?	Sí / No	
¿Para textos de interés público?	Sí / No	
Tu rol: Proveedor / Desplegador	Marca lo que corresponda	
Artículo(s) del Art. 50 que aplica	50(1) / 50(2) / 50(3) / 50(4a) / 50(4b) / Ninguno	
Excepción aplicable (si existe)	Indicar cuál y documentar por qué	
Responsable interno	Nombre y cargo de quien gestiona el cumplimiento	
Estado de cumplimiento	Pendiente / En curso / Cumplido	
Fecha de última revisión	DD/MM/AAAA	

PLANTILLA B – Aviso para sistema interactivo / chatbot / asistente de voz

Campo	Contenido / Tu respuesta
Texto del aviso (chatbot texto)	«Estás interactuando con un sistema de inteligencia artificial. Si necesitas ayuda humana, puedes solicitarla en cualquier momento.»
Texto del aviso (voz)	«Hola. Este servicio utiliza un asistente basado en inteligencia artificial.»
Ubicación del aviso	Inicio del chat / primer mensaje / pantalla de bienvenida...
Formato	Texto / Voz / Icono / Combinado
Accesible para personas con discapacidad	Sí / No / En proceso
Adaptado para menores (si aplica)	Sí / No / No aplica
Fecha de implantación	DD/MM/AAAA
Responsable interno	Nombre y cargo
¿Se incluye recordatorio en sesiones largas o sensibles?	Sí / No

PLANTILLA C – Registro de marcado técnico de contenido generado por IA

Completa una ficha por cada contenido generado o manipulado por IA que publiques o distribuyas.

Campo	Tu respuesta
Archivo / tipo de contenido	Imagen / Audio / Vídeo / Texto
Sistema de IA que lo generó	Nombre del sistema
Método de marcado legible por máquina	Metadatos C2PA / Watermark / Firma criptográfica / Otro
Herramienta / solución de detección disponible	Nombre + URL de la herramienta de detección
¿Marcado persiste tras exportar / publicar?	Sí / No / Parcialmente
¿Resultado de detección legible por humanos?	Sí / No
Prueba realizada por	Nombre
Fecha de la prueba	DD/MM/AAAA
Incidencias detectadas	Describir o «Ninguna»

PLANTILLA D – Registro de etiquetado de deep fake

Campo	Tu respuesta
Título / descripción del contenido	
Tipo	Imagen / Audio / Vídeo
¿Es obra artística, satírica o ficticia?	Sí / No
Etiqueta visible aplicada	Texto de la etiqueta
Lugar de inserción de la etiqueta	Inicio del vídeo / pie de imagen / cabecera del audio...
¿Etiqueta perceptible sin herramientas técnicas?	Sí / No
Si es obra artística: ¿etiqueta adaptada para no arruinar la obra?	Sí / No / No aplica
Fecha de publicación	DD/MM/AAAA
Responsable de publicación	Nombre y cargo

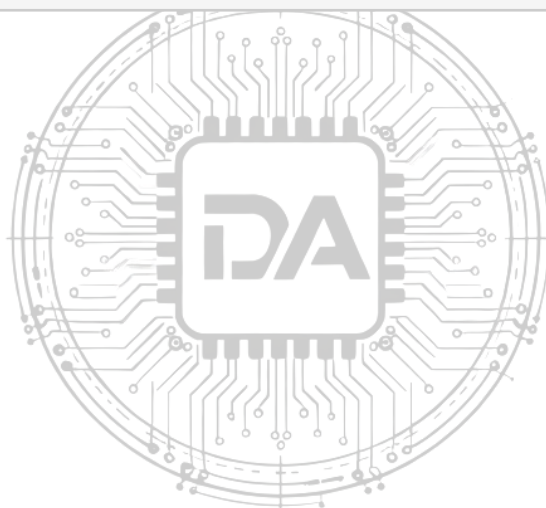
PLANTILLA E – Excepción editorial para textos de interés público

Completa esta plantilla cuando apliques la excepción editorial para no etiquetar un texto de interés público generado con IA. Debes poder acreditar ambas condiciones.

Campo	Tu respuesta
Título de la publicación	
Fecha de publicación	DD/MM/AAAA
Descripción breve del texto	
¿Revisión humana sustancial realizada?	Sí / No
Nombre del revisor	Nombre + cargo
Descripción de qué revisó y qué cambió	Detallar: comprobación de hechos, corrección argumental, reformulación de secciones...
Persona / entidad con responsabilidad editorial	Nombre o razón social
¿Identidad del responsable editorial accesible públicamente?	Sí (indicar URL/lugar) / No
Conclusión: ¿se aplica la excepción?	Sí / No
Firma / validación interna	Firma o nombre
Fecha de validación	DD/MM/AAAA

PLANTILLA F – Registro de incidencias de cumplimiento

Campo	Tu respuesta
Referencia / número de incidencia	INC-001
Sistema de IA afectado	
Descripción de la incidencia	¿Qué falló? ¿Qué ocurrió?
Fecha de detección	DD/MM/AAAA
Detectada por	Nombre / cargo / auditoría interna / reclamación externa
Obligación del Art. 50 afectada	50(1) / 50(2) / 50(3) / 50(4a) / 50(4b)
Acciones correctoras adoptadas	Describir pasos
Fecha de resolución	DD/MM/AAAA
Estado	Abierta / En curso / Resuelta
Responsable de seguimiento	Nombre



DERECHO ARTIFICIAL

15. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Basta con poner un aviso en la página web o en los términos y condiciones?

No. El aviso debe aparecer en el momento adecuado (antes o al inicio de la primera interacción) y de forma clara y distinguible. Enterrarlo en los términos y condiciones o en un enlace no es suficiente.

¿Necesito abogado para cumplir?

No para los pasos básicos. Puedes comenzar con esta guía. Sí conviene revisar con un profesional si el uso es sensible (salud, menores, biometría), de alto impacto económico, o si tienes dudas sobre si aplica una excepción.

Uso una herramienta de terceros (ChatGPT, Midjourney, etc.). ¿Me afecta igualmente?

Sí. Aunque el proveedor de la herramienta tiene sus propias obligaciones, tú como desplegador eres responsable de informar o etiquetar en tu uso concreto. No puedes escudarte en que «la herramienta es de otro».

¿Qué pasa con los contenidos generados con IA antes del 2 de agosto de 2026?

No es necesario marcarlos retroactivamente. Sin embargo, si vuelves a distribuirlos activamente después de esa fecha, la obligación de marcado aplica desde ese momento de redistribución. El criterio relevante es la fecha de distribución activa, no la de generación.

¿Una foto con filtro de IA es un deep fake?

Depende del grado de alteración. Si el filtro solo ajusta brillo o contraste levemente, probablemente no. Si modifica la apariencia de una persona de forma sustancial (cambio de edad, facciones, expresión) y el resultado podría parecer auténtico, puede serlo. Evalúa caso a caso y, en caso de duda, etiqueta.

¿Qué es «revisión humana sustancial» para la excepción editorial?

No es suficiente con releer el texto o corregir faltas. Debe haber una verificación real del contenido: comprobación de hechos, evaluación crítica y reformulación de secciones si es necesario. Y una persona concreta (o empresa) que asuma públicamente la responsabilidad editorial.

¿Mis empleados o colaboradores freelance son desplegados por separado?

No. Si actúan bajo tu dirección y control, son parte de tu organización como desplegada. Tú eres el desplegador, no ellos individualmente. Debes formarlos para que apliquen los procedimientos correctamente.

¿Qué son los agentes de IA y cómo les afecta el Art. 50?

Un agente de IA es un sistema que actúa de forma autónoma para completar tareas (navegar por internet, enviar correos, gestionar calendarios...). Si puede interactuar con personas, debe identificarse como IA en cada situación en que sea probable que haya un humano al otro lado. Si

el proveedor no puede anticipar cuándo habrá una persona, el agente debe identificarse siempre por defecto.

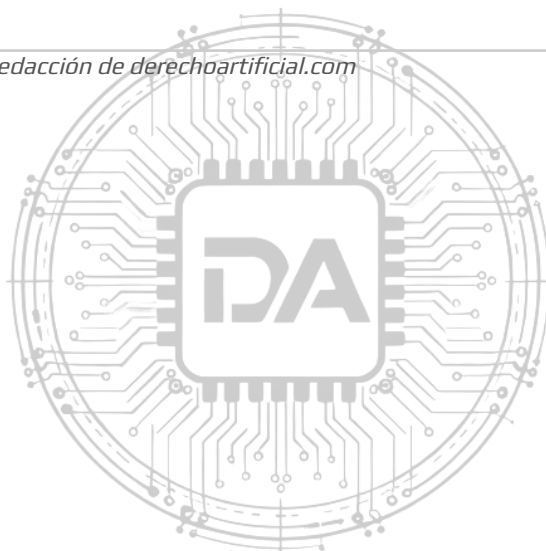
¿Cómo sé si mi sistema de IA ya incorpora marcado C2PA?

Consulta la documentación o el sitio web de tu proveedor. Herramientas como Adobe Firefly, DALL-E 3 (OpenAI) o Bing Image Creator incorporan soporte C2PA. Si no encuentras la información, contacta directamente con el proveedor y documenta la respuesta en tu ficha de sistema.

¿Qué hago si la AESIA me inspecciona?

Proporciona la documentación de cumplimiento que hayas guardado: fichas de sistema, capturas de avisos, registros de marcado y los checklists completados. La existencia de documentación ordenada y actualizada es el mejor argumento para demostrar buena fe y diligencia, incluso si el cumplimiento técnico es imperfecto.

Guía elaborada por el equipo de redacción de derechoartificial.com



DERECHO ARTIFICIAL